

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Los criterios forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

SECRETARIA.

Elecciones de Gobernadorcillos

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.
Terna.

- 1.º D. Leon Orig..... con 12 votos.
 - 2.º Florentino Buenafé. id. 5 id.
 - 3.º Basilio Fernandez... Teniente absoluto actual.
- Ha sido elegido Teniente absoluto para el bienio de 1887 á 89 D. Basilio Fernandez, que desempeña dicho cargo actualmente, de conformidad con lo propuesto por el Jefe del Distrito.
- Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General, se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.
- Manila 2 de Mayo de 1887.—*J. Sainz de Baranda.*

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador General, por acuerdo de 26 del corriente se ha servido proponer al Gobierno de S. M. (q. D. g.) la siguiente terna para el cargo de Director, Médico 1.º de visita de Navas del Puerto de Manila, y disponer se publiquen en la *Gaceta* los méritos y servicios de los Sres. propuestos.

Terna.

- D. Juan Antonio Candelas.
- José Franco y Manzano.
- Federico Ordas AVECILLA.

Y cumpliendo lo dispuesto se reseñan á continuación los méritos de cada uno.

Manila 29 de Abril de 1887.—Ambrosio de Villava.

Méritos y servicios del Dr. D. Juan Antonio Candelas.

Licenciado en Medicina y Cirujía en 19 de Octubre de 1871.—Doctor en la propia facultad en 3 de Julio de 1872.—Practicante 3.º de Medicina y Cirujía del Hospital de la Caridad de Madrid en virtud de nombramiento de la Diputación provincial de 6 de Julio de 1870.—Practicante de la clase de segundos de dicho hospital por nombramiento de la expresada Corporación de 14 de Agosto de 1871, en cuyo destino continuó hasta el 25 de Noviembre del propio año en que le fué expedido el título de licenciado en dicha facultad.—Médico titular interino de la provincia de Manila por decreto del Gobierno Civil de 8 de Octubre de 1880 cesando el 14 del referido mes por presentación del propietario cuyo cargo sirvió gratuitamente.—Médico titular interino de la misma provincia por decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 14 de Mayo de 1881 cesando por presentación del propietario el 7 de Julio del mismo año; habiendo servido el cargo gratuitamente.—1.º vocal facultativo de la Comisión permanente de la Junta Central de vacuna de Filipinas por decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 13 de Noviembre de 1883 con la gratificación anual de 300 pesos asignada á dicha plaza.—Sirviendo el anterior destino y acordado por el Excmo. Sr. Gobernador General se proveyese en concurso, fué confirmado en él como propuesto en primer lugar de la terna, por decreto de dicha Superior Autoridad de 15 de Junio de 1886.—Por Real orden de 10 de Febrero

de 1875 fué nombrado Secretario de la Junta de Sanidad de la Isla de Cuba con el sueldo anual de 800 pesos y 1.200 de sobresueldo, de cuyo destino no tomó posesion.—Médico de visita de navas del puerto de Manila con el haber anual de mil pesos por Real orden de 29 de Diciembre de 1876, de cuyo destino se posesionó el 20 de Enero siguiente cesando en 12 de Mayo de 1881 por haber sido declarado cesante por Real orden de 21 de Marzo del propio año.—Volvió á ejercer el expresado cargo con el carácter de interino y por suspension del que lo desempeñaba por decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 7 de Agosto de 1882.—Nombrado de nuevo en propiedad para dicho destino por Real orden de 22 de Enero de 1883 y confirmado en el mismo por Real orden de 1.º de Octubre de 1885; aumentando el haber de dicha plaza á pfs. 1.200 anuales.—Declarado cesante por Real orden de 16 de Julio de 1886, habiendo continuado en el desempeño de su cargo hasta el 13 de Noviembre del propio año en que se presentó el propietario de la referida plaza.—Médico primero de navas del puerto de Manila en concepto de interino en virtud de decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 25 de Enero del corriente año, por haber quedado sin efecto la Real orden de 16 de Julio anterior que nombraba á D. Mariano García del Rey para el cargo referido, según lo dispuesto en otra Soberana disposición de 13 de Diciembre de 1886, que á la vez ordena se provea la plaza mediante concurso.—Director de Sanidad marítima del puerto de Manila como Médico primero de la visita de navas del mismo por acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador General de 30 de Junio de 1883.—Subdelegado general de Medicina y Cirujía de estas Islas á propuesta de la Junta Superior de Sanidad y como resultado del concurso verificado para la provision de dicho cargo por decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 19 de Enero de 1880 y confirmado en el mismo por Real orden de 27 de Agosto del propio año.—Declarada disuelta la Junta Superior de Sanidad de estas Islas con objeto de darla nueva organizacion por decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 17 de Octubre de 1882, se expresaba en el mismo quedar altamente satisfecho del celo é inteligencia con que cada uno de los vocales habían ejercido sus cargos, siendo uno de los referidos vocales el Doctor D. Juan Antonio Candelas.—Desde el 8 de Marzo de 1877 al 26 de Octubre de 1881, desempeñó el cargo de Vocal Secretario de la Junta Superior de Sanidad gratuitamente y sin rétribucion ni aun para gastos de escritorio, cesando por dimision presentada por fundados motivos de salud, cuyo cargo lo sirvió con celo é inteligencia y á satisfaccion de la citada Junta.—En 23 de Octubre de 1882 fué nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador General Vocal nato de la Junta Superior de Sanidad como Subdelegado general de Medicina y Cirujía.—Vocal nato de la Junta provincial de Sanidad de Manila como primer Médico de Navas y Director de Sanidad marítima del puerto, desde el 14 de Marzo de 1883.—Médico del Cuerpo de Carabineros por nombramiento del Excmo. Sr. Capitan General de 14 de Enero de 1884, cargo que dimitió, aceptándole la dimision el 25 del expresado mes y año.—Médico del

Palacio de Malacañan y del personal del Gobierno general por nombramiento de la Superior Autoridad de las Islas de 6 de Abril de 1885, cargo que continúa desempeñando gratuitamente.—Ha prestado servicios de importancia para la propagacion de la vacuna con virus de las mejores condiciones importado á su costa.—Vocal de la Junta para el estudio y redaccion de un nuevo reglamento para el reemplazo del Ejército y Armada de Filipinas, conforme á lo dispuesto en Real orden de 16 de Enero de 1880, por nombramiento del Excmo. Sr. Gobernador General de 17 de Mayo del propio año.—Vocal de la Junta encargada por dicha Superior Autoridad, para estudiar y redactar un proyecto de reglamento especial de Sanidad marítima para este Archipiélago.—Vocal de la Junta creada en virtud á lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre de 1879, para el estudio y redaccion de un reglamento de Medicina y Cirujía para estas Islas; habiendo expresado el Excmo. Sr. Gobernador General á la terminacion de los trabajos de la Junta, su satisfaccion por el celo con que se habían ejecutado.—Por acuerdo de 5 de Octubre de 1879 dispuso el Excmo. Sr. Gobernador General se le diese las gracias por el servicio especial gratuito y altamente humanitario que prestó para las fumigaciones en el vapor *Diamante*, sujeto á cuarentena, por temor de infeccion colérica.—Con motivo de los terremotos que ocurrieron en esta Capital en los dias 18 y siguientes del mes de Julio de 1880, fué uno de los facultativos que mas se distinguieron por sus sentimientos humanitarios y señalados servicios, según certificación que al efecto le fué librada por el Corregimiento de esta Ciudad.—Por acuerdo de 10 de Junio de 1882, dispuso el Excmo. Sr. Gobernador General que como Subdelegado general de Medicina y Cirujía y delegado de su autoridad, propusiese con urgencia las medidas sanitarias que creyera mas conducentes á mejorar la higiene de la poblacion de Manila, á fin de combatir la epidemia del cólera morbo asiático, medidas que fueron aprobadas por la referida Superior autoridad ordenando su más exacto cumplimiento.—Por acuerdo de la referida Superior autoridad de 26 de Agosto de 1882, fué aceptado su ofrecimiento para practicar gratuitamente visitas domiciliarias á los pobres con motivo de la epidemia del cólera morbo asiático, asignándole al efecto el arrabal de Quiapo.—Por Real orden de 7 de Julio de 1884, le fué concedida la Cruz de epidemias por los servicios prestados durante la invasion colérica de 1882.

Méritos y servicios del Dr. D. José Franco y Manzano.

Licenciado en Medicina y Cirujía en 23 de Junio de 1871.—Doctor en la propia facultad con nota de sobresaliente en 24 de Junio de 1875.—Practicante 3.º y 2.º del Hospital general de Madrid desde el 16 de Mayo de 1868 hasta el 14 de Abril de 1870.—Practicante 2.º del Hospital de la Caridad desde 14 de Setiembre de 1870 hasta el 22 de Junio de 1871 en que dimitió por haber terminado su carrera.—Médico de familia de la Real Casa desde 14 de Noviembre de 1871 hasta el 4 de Mayo de 1872, en que dimitió para incorporarse á su cuerpo como médico de Sanidad militar, quedando satisfecho S. M. de su celo é inteligencia.—Médico 2.º y 1.º

de Sanidad y grado de Médico mayor (este último por los servicios prestados en la campaña de Joló).—Medalla conmemorativa de dicha campaña.—Cruz blanca de 1.ª clase del mérito militar por haber escrito una memoria acerca de los baños de aguas santas.—Médico mayor del Ejército.—Servicio espontáneo y voluntario durante la invasión del cólera en estas Islas, desde Agosto de 1882 á Enero siguiente.—Cruz de epidemias por los méritos contraídos durante la invasión colérica.—Médico Director del Real Hospital de S. José interino, desde Abril de 1878 á Noviembre del mismo año.—Director de la Enfermería militar de Balabac desde Agosto del 74 á Febrero del 76.—Director accidental del parque sanitario de esta Capital desde Julio del 80 á Marzo del 82.—Catedrático de 2.º curso de anatomía y disección de la Universidad de esta Capital.—Médico de visita del hospital militar de coléricos de los Doks en Madrid durante la epidemia del año anterior.—Médico de visita del hospital militar de Madrid desde Setiembre del 84 á Enero del 86.—Vocal Secretario de la Casa Central de vacuna de esta Capital por concurso desde el 15 de Junio de 1886 hasta la fecha.

Méritos y servicios de D. Federico Ordas Avevilla.

Licenciado en Medicina y Cirujía en 3 de Julio de 1871.—En 9 de Setiembre de 1865 fué nombrado Aparatista del Hospital general de Madrid, próvio exámen. En 1.º de Junio de 1867 ascendió por oposicion á Ayudante 2.º—En 16 de Julio de 1868 á Ayudante 1.º tambien por oposicion cesando el 15 de Noviembre en que dimitió dicho cargo.—En 13 de Setiembre de 1875 fué nombrado Médico titular de la Villa de Salvacañete y pueblos limítrofes, renunciando en Febrero de 1883 con cuyo motivo acordó el Ayuntamiento por unanimidad se le diera un testimonio de su gratitud por el celo, acierto y talento con que durante tanto tiempo sirvió dicho cargo y por los relevantes servicios prestados en varias epidemias. En 25 de Diciembre de 1881 y á propuesta de la Junta Superior de Sanidad de Cuenca fué nombrado Subdelegado en Medicina del Partido de Cañete, cargo que desempeñó hasta el 10 de Enero de 1883 que dimitió.—Durante tres años y medio que ha ejercido su carrera en la provincia de Capiz, en este Archipiélago, ha prestado sus servicios facultativos en ausencias y enfermedades del Médico titular, á los enfermos de la cárcel y de la Guardia Civil, sin retribucion alguna, segun resulta de certificacion librada por el Gobernador de la provincia.

Servicios administrativos.

En 9 de Noviembre de 1868 la Junta municipal de Beneficencia de Madrid le nombró Auxiliar 1.º de la Secretaria con 800 escudos anuales.—En 17 de Noviembre de 1869 fué ascendido á Oficial 2.º del Negociado de Beneficencia con el sueldo anual de mil escudos.—En 8 de Abril de 1872, á propuesta de la Comision de gobierno interior, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid le nombró Oficial 1.º de Administracion en Beneficencia, y cesó por dimision en 3 de Julio de 1872.—Por Real orden de 21 de Junio de 1872 fué nombrado Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Palencia, cesando por orden del Gobierno de la República en 16 de Marzo de 1873.—En 7 de Marzo de 1874 fué nombrado Jefe de Negociado de 1.ª clase del Ministerio de la Gobernacion, con 6000 pesetas de sueldo y cesó el 31 de Mayo de 1874, prestando sus servicios en la Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—Por Real orden de 24 de Abril de 1883, fué nombrado Oficial 1.º Administrador de Hacienda de Capiz, en estas Islas y cesó en 9 de Agosto último, por haber sido nombrado Jefe de Negociado de 3.ª clase en la Direccion general de Administracion Civil. Continúa en la actualidad desempeñando este destino y es Secretario de la Junta Superior de Sanidad, por la circunstancia de ser Médico, teniendo á su cargo ademas los Negociados de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales de este Archipiélago.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Sala Contenciosa.

En el expediente de exámen de la cuenta del Tesoro de la provincia de Camarines Sur, correspondiente al segundo trimestre del presupuesto para el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco ochenta y seis rendida por D. Joaquin de la Matta

y Montes, Administrador de Hacienda pública de dicha provincia é intervenida por D. Angel Armada, Interventor de la misma.

Resultando que del exámen de esta cuenta se formuló el reparo señalado con el número seis, consistente en la data de pesos ochocientos treinta y tres y ochenta y ocho céntimos con dos octavos, segun libramientos números diez y ocho, cuarenta y seis, setenta y uno y sesenta y siete unidos á la relacion de pagos por movimiento de fondos, remesas á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga y como haberes satisfechos á D. Nicolás Lillo, Alcalde mayor propietario de dicha provincia é interino de Camarines Sur, sin que se justifique la data con las debidas cartas de pago, ni figure en la respectiva cuenta del Tesoro de la Administracion de Zamboanga el cargo oportuno.

Resultando definitivamente cerrado el presupuesto de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, sin que hasta la fecha se haya formalizado la operacion de remesa de que queda hecha mencion, contraviniendo lo dispuesto en el artículo cuarenta de la Ley de Administracion y Contabilidad de Ultramar de doce de Setiembre de mil ochocientos setenta.

Considerando que se han dado á los responsables las audiencias prescritas por la Ordenanza y Reglamento de este Tribunal.

Vistos los artículos once, treinta y siete y cuarenta y uno de la ley antes citada.

Visto siendo ponente el Sr. Ministro, D. Nicolás Cabañas.

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance la de pesos ochocientos treinta y tres, ochenta y ocho céntimos y dos octavos datados en concepto de movimiento de fondos, sin que se haya formalizado, aun despues de cerrado definitivamente el presupuesto á que el gasto era afecto, condenando mancomunadamente al reintegro de la expresada cantidad, á D. Joaquin de la Matta y Montes y á D. Angel Armada, Administrador é Interventor que fuere de Hacienda pública de Camarines Sur, con mas el seis por ciento que viene el artículo quince de la ley de Contabilidad de veinte de Febrero de mil ochocientos cincuenta, hecha extensiva á estas Islas por Real Decreto de dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, y quedando en suspenso la aprobacion de esta cuenta segun el artículo sesenta y seis del Reglamento orgánico. Expídase la correspondiente certificacion por el contador de exámen que pasará al Sr. Ministro Letrado para los efectos prevenidos en el título quinto, artículo cincuenta y nueve de la Ordenanza, publíquese en la Gaceta de Manila con arreglo á lo dispuesto en el cuarenta y cinco y pase despues el expediente á la Seccion. Asi lo acordamos y firmamos en Manila á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Fernandez.—Nicolás Cabañas.—Antonio Candalija.—Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Sr. D. Hipólito Fernandez, Presidente interino de este Tribunal, estándose celebrando audiencia pública en Sala Contenciosa hoy dia de la fecha, y acordó que se tenga como resolucion final y que se notifique á las partes por cédula de que certifico como Secretario de la misma.

Manila veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Cruz Collada.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 2 de Mayo de 1887.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. Eustaquio Ripoll.—Imagineria, otro D. Manuel Gomez Roque.—Hospital y provisiones, Artillería.—1.º Capitan.—Paseo de enfermos, Artillería.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza para el 3 de Mayo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. Manuel Gomez Roque.—Imagineria, otro D. Fernando Gutierrez.—Hospital y provisiones, Artillería, 2.º Capitan.—Paseo de enfermos, Artillería.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Debiendo contratarse en concierto público la adquisicion de impresos de varios documentos con destino para el Negociado de Servicios públicos, de esta Direccion general, bajo el tipo en progresion descendente de 140 pesos, se anuncia al público para los que deseen hacer proposicion se presenten á este Centro Directivo casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Capital) el dia 7 de Junio próximo las diez en punto de su mañana, donde tendrá lugar dicho acto hallándose de manifiesto desde la fecha de este anuncio, en el Negociado de subastas de esta Dependencia, el pliego de condiciones y modelos que han de servir de base en el referido concierto.

Manila 29 de Abril de 1887.—El Subdirector interino, Miguel Ferrer y Plantada.

Relacion de los individuos que han obtenido títulos de propiedad de marcas durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Nombres.	Títulos expedidos.
D.ª Manuela Tanguco . . .	Marca para la fabrica de tabacos denominada «La Matutina», establecida en la calle Nueva, 18 del arrabal de Binondo.
Chino José Tan-Leco . . .	Id. para la id. id. «La Adelfa», establecida en la plaza del pueblo de Guagua de la provincia de la Pampanga.
D. Juan Felipe Hens . . .	Id. para la id. id. «La Hispaniana», establecida en Tandayag del arrabal de Quiapo.
D.ª Paula Duran . . .	Id. para la id. id. «Ang osanansan Cigarrillo», establecida en la calle Duque núm. 8 del arrabal de Binondo.
D.ª Cirila Antonio . . .	Marca para la fabrica de tabacos denominada «La Flor de Lis», establecida en la calle de Española núm. 13 del arrabal de Sta. Cruz.
D. Ramon Aenlle . . .	Id. para la id. id. «María Cristina», establecida en la plaza de Goiti del arrabal de Santa Cruz.
Sres. Ojinaga y Comp.ª . . .	Id. para la id. id. «La Iberia», establecida en la calle de Joló núm. 8 del arrabal de Binondo.
Excmo. Sr. D. Lope Gisbert . . .	Id. para la id. id. «La Compania general de Tabacos», establecida en el barrio de San Marcelino del arrabal de San Fernando de Dilao.
Chino Federico Gamir Cose-quieng . . .	Id. para la id. id. «La Nacional», establecida en la calle de Joló núm. 18 del arrabal de Binondo.

Manila 30 de Abril de 1887.—P. O., Miguel Ferrer y Plantada.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Juan R. Romero, Interventor que fué de la provincia de Cebú, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezcan en esta Secretaria general, á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al 2.º trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Baldomero Prado y Puente, Interventor que fué de la provincia de Leyte, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezcan en esta Secretaria general, á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al 4.º trimestre de 1885-86.

la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar. Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 1

Por el presente y en virtud de providencia del Ministro Jefe de la Sección 2.ª de este Tribunal, llama y emplaza á los herederos de Don Antonio Conde, Administrador que fué de la provincia de Ilocos Norte, para que dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en la Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos deducidos en la cuenta de Efectos timbrados de dicha provincia, correspondiente al 2.º trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar. Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 1

Por el presente y en virtud de providencia del Ministro Jefe de la Sección 2.ª de este Tribunal, llama y emplaza á los herederos de D. Antonio Conde, Administrador que fué de Ilocos Norte, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos producidos en la cuenta de Efectos timbrados de dicha provincia, respectiva al 4.º trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar. Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 1

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Miguel Armada, Interventor que fué de Camarines Sur, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de notificarle el fallo dictado por la Sala Plena de este Tribunal, en el expediente de cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al 2.º trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar. Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion ordinaria celebrada el dia 27 del corriente, se ha señalado el dia 9 de Mayo próximo á las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra de construccion de cunetas y alcantarillas transversales para la calle Real de S. Fernando de Dilao á partir desde la segunda transversal hasta el Colegio de la Concordia, cuyo importe segun presupuesto aprobado asciende á seiscientos pesos, noventa y nueve céntimos. El acto de remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de diez y nueve pesos, noventa y nueve céntimos en metálico depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda de la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de subastas y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de, con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en del corriente para la obra de construccion de cunetas y alcantarillas transversales para la calle Real de San Fernando de Dilao á partir desde la segunda transversal hasta el Colegio de

la Concordia, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el concierto se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma. El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contratar en concierto público la obra de construccion de cunetas y alcantarillas transversales para la calle Real de San Fernando de Dilao á partir desde la segunda transversal hasta el Colegio de la Concordia». Manila 29 de Abril de 1887.—Bernardino Marzano. 2

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion ordinaria celebrada el dia 27 del corriente, se ha señalado el dia 9 de Mayo próximo á las diez de su mañana para la contratacion en concierto público de la obra de reconstruccion del puente de Ejido situado en el barrio de S. Andrés del arrabal de Malate, cuya obra segun presupuesto aprobado asciende á la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos, quince céntimos (\$ 745.15). El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de catorce pesos noventa céntimos (\$ 14.90) en metálico depositada al efecto en la caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de subastas y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en de Abril último, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en concierto público de la obra de reconstruccion del puente de Ejido situado en el barrio de San Andrés del arrabal de Malate, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma. El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion en concierto público de la obra de reconstruccion del puente de Ejido situado en el barrio de S. Andrés del arrabal de Malate». Manila 29 de Abril de 1887.—Bernardino Marzano. 2

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion ordinaria celebrada el dia 27 del corriente, se ha señalado el dia 9 de Mayo próximo á las diez de su mañana para la contratacion en concierto público de la obra de limpieza del estero de Curtidor situado á espaldas de la casa matadero de Dulumbayan en el arrabal de Sta. Cruz, cuya obra segun presupuesto aprobado asciende á la cantidad de quinientos quince pesos (\$ 515.00). El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de diez pesos, treinta céntimos (\$ 10.30) en metálico depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de subastas y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de, con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en de Abril último, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en concierto público de la obra de limpieza del estero de Curtidor situado á espaldas de la Casa-Matadero de Dulumbayan en el arrabal de Sta. Cruz, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de (aquí el importe en letra).

Fecha y firma. El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion en concierto público de la obra de limpieza del estero de Curtidor, situado á espaldas

de la Casa-Matadero de Dulumbayan en el arrabal de Sta. Cruz». Manila 29 de Abril de 1887.—Bernardino Marzano. 2

El que se considere con derecho á un carabao cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado. Manila 30 de Abril de 1887.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE MANILA. Secretaria.

En el Tribunal del pueblo de Taguig se encuentran depositadas 46 reses vacunas cogidas abandonadas en terrenos de la Hacienda de Maysapang y y Maricaban del término de aquella jurisdiccion.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á las mismas se presenten con los documentos de propiedad, á reclamarlas dentro del término de diez dias; entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta. Manila 27 de Abril de 1887.—P. O., Emilio F. Quesada. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Para enterarle de un asunto que le interesa, se presentará en esta Administracion Central de Rentas y Propiedades, D. Baldomero Caeno residente en el pueblo de San José de Navotas, advirtiéndole que de no verificarlo, en el plazo de diez dias, se le parará los perjuicios que haya lugar. Manila 29 de Abril de 1887.—P. O., José Pereyra. 2

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

A las diez de la mañana del dia 6 de Mayo entrante, en el Registro de esta Aduana se venderán en pública subasta 28 1/2 latas que contienen 7-370 k.ª de opio líquido beneficiado, sobre el tipo de pfs. 74-67, advirtiéndose que dicho artículo ha de ser exportado ó vendido por el comprador á un contratista de la renta de anfibio, quedando, entre tanto, depositado en los Almacenes de esta Aduana. Manila 28 de Abril de 1887.—El Administrador, J. Polanco.

TESORERIA GENERAL DE H.ª P.ª DE FILIPINAS.

Autorizada esta Tesorería general por decreto de la Intendencia general de Hacienda, de 28 del actual, para celebrar en concierto público la adquisicion de ejemplares impresos y carpetas para el servicio de la Caja de Depósitos, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Centro, se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran tomar á su cargo el expresado servicio, puedan presentarse con sus proposiciones en la referida Tesorería, el dia 30 del próximo mes de Mayo á las diez de su mañana, en que tendrá lugar el concierto de que se trata. Manila 29 de Abril de 1887.—Luis Sagües. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública, con perjuicio del rematante y durante el tiempo que resia, el arriendo del arbitrio de los corrales de pesca de los pueblos de S. Antonio y Cabiao de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de 1285.47 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 100 correspondiente al dia 9 de Abril de 1884. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la Plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia el dia 27 de Mayo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.0. acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila 28 de Abril de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de 1836.00 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» número 31 correspondiente al dia 31 de Julio de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia el dia 27 de Mayo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.0. acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila 28 de Abril de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS

El día 26 de Mayo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Bataan, la venta de la casa y solar que la Hacienda posee en el pueblo de Orani de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 4265 pesos 50 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 66 de fecha 4 de Setiembre del año proximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 21 de Abril de 1887.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Mayo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna del distrito de Masbate y Ticao, el servicio de las obras reparacion de la casa Comandancia de dicho distrito, bajo el tipo en progresion descendente de 9904 pesos 27 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 168 de fecha 16 de Diciembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 21 de Abril de 1887.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Mayo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Sur, la venta de una casa y solar que la Hacienda posee en la plaza de la Iglesia núm. 9 del pueblo de Vigan canesera de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1290 pesos 7 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 120 de fecha 2 de Mayo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 25 de Abril de 1887.—Miguel Torres. 2

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

Table with 4 columns: Pueblos, Niños, Niñas, Total. Rows include Manila, Tondo naturales, Idem mestizos, Binondo naturales, Idem mestizos, San José, Santa Cruz naturales, Idem mestizos, Quispo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate, and a Total row.

Manila 29 de Abril de 1887.—El Vocal de turno, Ramon Bausili.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with 6 columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual. Rows include Españoles, Extranjeros, Indígenas, Militares, Chinos, Presidarios, Presos de Bilibid, and CONVALECENCIA.

Manila 18 de Abril de 1887.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Capital un caballo de pelo castaño y una yegua de pelo requinto cogidos sueltos sin dueño conocido en la comprehencion de esta demarcacion, se anuncia al público, para que en el término de treinta dias, se produzcan las reclamaciones de propiedad acompañados de los correspondientes justificantes. Batangas 25 de Abril de 1887.—P. S., Helguera.

Providencias judiciales.

Don Gaspar Castaño, Juez de primera instancia en propiedad de este Juzgado de Binondo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes D. Gerónimo Ibarburu, D. Manuel Julian de Ibarburu y D. Juan Bentley, los dos primeros son españoles peninsu-

lares y el último es súbdito inglés, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado para ampliar sus declaraciones en las diligencias criminales que contra desconocidos se instruyen por incendio, apercibidos que de no verificar la presentacion de los mismos dentro del término marcado, les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Binondo á 28 de Abril de 1887.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Roberto Lopez, de 17 años de edad, natural del pueblo de S. Fabian de la provincia de Pangasinan, indio, soltero, hijo de Rosendo y de Catalina Corpns, no tiene oficio ni cédula personal ni está empadronado en ningun gremio, de estatura baja, cuerpo regular, cara redonda, frente estrecha, pelo, ojos y cejas negros, barbi lampiña, nariz chata, con varios lunares en la cara, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 6156 por quebrantamiento de caucion juratoria, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se sustanciará y fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo 26 de Abril de 1887.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., José Horillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Roberto Lopez, de 17 años de edad, natural del pueblo de San Fabian, de la provincia de Pangasinan, indio, soltero, hijo de Rosendo y de Catalina Corpns, no tiene oficio ni cédula personal ni está empadronado en ningun gremio de estatura baja, cuerpo regular, cara redonda, frente estrecha, pelo, ojos y cejas negros, barbilampiño, nariz chata, con varios lunares en la cara, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 6158 por estafa, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se sustanciará y fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo 26 de Abril de 1887.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., José Horillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Alberto del Rosario, indio, soltero, de 40 años de edad, residente en el arrabal de Tondo, de oficio cocinero, Eduardo Agustin, indio, casado, natural de este arrabal vecino del de Trozo, de oficio pintor, y Teodorica Sangoyo, india, casada, natural de Factoria en N.ª Ecija, de 38 años de edad, de oficio labandera y vecina del arrabal de Trozo, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado para los efectos de la causa núm. 5990 que contra los mismos y otros se sigue por fabricacion de monedas falsas, apercibidos que de no verificar la presentacion de los mismos dentro del término marcado, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Binondo a 27 de Abril de 1887.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo de esta Capital, se cita, llama y emplazo al testigo chino, que se hallaba en la calle del Rosario de este arrabal el 21 de Agosto del año último, en ocasion á que tuvo lugar el hurto de algunas piezas de sinamay en la tienda de la propiedad de los ofendidos Marcelina de los Reyes y Eulogio de los Reyes; para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en las diligencias que se instruyen contra Deogracias Santos por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 27 de Abril de 1887.—José Horillo.

Por providencia del Sr. Juez del distrito de Binondo de esta Capital, se cita, llama y emplazo al testigo Francisco Lopez, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6069, que se sigue de oficio en este Juzgado contra Benigno de la Cruz por lesiones, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 21 de Abril de 1887.—José Horillo.

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Binondo de esta Capital, se cita, llama y emplaza al testigo Filipino Academia, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado, para declarar en la causa núm. 6021, que se sigue de oficio en este Juzgado, contra Benigna Hobus, por lesiones, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 21 de Abril de 1887.—José Horillo.

Por providencia del Sr. Juez del distrito de Binondo recaida en los autos de intestado del finado D. José Noguera y declaracion de herederos del mismo, se cita y llama á las personas que se creyeren con derecho á bienes, derechos y acciones dejados por dicho finado, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten á deducirlo mediante las debidas justificaciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá á lo que haya lugar, parándose los perjuicios en derecho consiguientes.

Quiapo y Escribania de mi cargo á 29 de Abril de 1887.—Eustaquio Mendoza.

Don Rafael Soriano y Bernar, Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Tondo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplazo al acusado Felipe del Rosario, mestizo sangley, viudo, veinticuatro años de edad, natural del pueblo de Binondo provincia de Bulacan, y de oficio cochero, para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado á verificar la celebracion del juicio verbal de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo 28 de Abril de 1887.—Rafael Soriano.—Por mandado de su Sría., Pedro G. Earico.

Por el presente se cita y llama al ofendido Felix Mendoza, indio, natural de Pulilan provincia de Bulacan, siete años de edad, hijo de Pedro y de Jacinta Bautista y vecino del arrabal de Tondo, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado á verificar la celebracion del juicio seguido por el mismo contra Felipe del Rosario por lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro propio término, se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo 28 de Abril de 1887.—Rafael Soriano.—Por mandado de su Sría., Pedro G. Earico.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros dictada en las actuaciones promovidas por la representacion de D. Agustin Maron, propietario de una casa de materiales fuertes con techumbre de hierro galvanizado, que mide doce varas y una cuarta de frente con veintitres de fondo plantada en el solar situado en la calle Nueva ó de San Roque de la comarca de Ermita, y linda por su frente con la casa de D. Juan Felisardo, calle Nueva en medio por la derecha con su entrada con el solar de D.ª Beata Dueñas, por la izquierda con la casa y solar de D. Manuel de Villaverde por la espalda con las cementseras del espresado Sr. cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á oponerse á la declaracion de propiedad pretendida por la espresada representacion de la mencionada finca, para que en el término de nueve dias, contados desde esta publicacion, comparezcan á este Juzgado á deducir su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que derecho haya lugar.

Manila y Escribania del Juzgado del Distrito de Intramuros 29 de Abril de 1887.—Francisco R. Cruz.

COMISION FISCAL.

Don Evaristo de Matos y Gimenez, Teniente de Nuncio Ayudante de esta Capitanía de puerto y Juez Fiscal de la sumaria núm. 1006 que se instruye contra Martin Perez por hurto.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos Martin y Jorge, cuyos apellidos se ignoran, que han sido del caso núm. 2010 que sigue de oficio en la causa de Domingo Trinidad en uno de los dias del mes de Mayo de 1886, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha de la publicacion del edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en la Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Manila á declarar en la referida sumaria.

Manila 29 de Abril de 1887.—Evaristo de Matos y Gimenez.—Por su mandato, Julio Dominguez.